

ACTA DE DESIERTO**ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0016-2024-OPC/PETROPERU – 3RA CONV.****SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDONES DE 20 LITROS****ANTECEDENTES:**

1. Mediante la Carta del 04.10.2024 se enviaron invitaciones para participar del proceso a los postores que se encuentran Registrados en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC).
2. Con memorando N° JTCC0857-2024 del 04.10.2024 se participó al Órgano de Control Institucional.
3. El 18.10.2024 se publicó el Acta de absolución de consultas y el 22.10.2024 las bases integradas del Proceso en el SEACE.
4. El 29.10.2024 fecha de presentación de propuestas se reciben de manera electrónica, en el Nuevo Portal de Convocatorias – SUPLOS, las propuestas técnicas y económicas de las empresas: EMBOTELLADORA BLUE WATER SAC – RUC 20612295469, EMBOTELLADORA WONG SAC – RUC 20601112745, NEVADOS PERU SAC - RUC 20536039717 y VENTAS Y SERVICIOS JM EIRL – RUC 20525390994.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Con fecha 30.10.2024, se reunieron de manera virtual los Sres. Pablo Tarazona Vivar y Pablo Talledo Rivera, con la finalidad de la apertura de las propuestas técnico-económicas.

Con INFORME TÉCNICO N° GCOP-0835-2024 se aprobó la excepción de inscripción previa en la Base de Proveedores Calificados (BDPC) de los postores para el presente Proceso de Contratación, conforme a lo estipulado en el artículo 7.b del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU

Previamente a la evaluación de las propuestas presentadas se verifica que los postores se encuentren habilitados para contratar con el estado y que no presenten situaciones de conflicto de interés, encontrándose conformes en este aspecto.

MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 - Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER S/ 166,283.71 ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y tres con 71/100 soles. incluido IGV.

Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación fue:

| ORDEN PRELACION | POSTOR | MONTO ECONÓMICO (INC. IGV) |
|-----------------|------------------------------|----------------------------|
| 1 | EMBOTELLADORA BLUE WATER SAC | S/ 166,283.71 |
| 2 | EMBOTELLADORA WONG SAC | S/. 201,600.00 |
| 2 | NEVADOS PERU SAC | S/. 201,600.00 |
| 3 | VENTAS Y SERVICIOS JM EIRL | S/. 897,551.42 |

EVALUACIÓN ECONÓMICA- TÉCNICA DE PROPUESTA:

- Se solicita a la Unidad Servicios no Industriales Conchán verificar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del postor EMBOTELLADORA BLUE WATER SAC (primero en orden de prelación).

Al respecto, de la evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

| POSTOR | EMBOTELLADORA BLUE WATER SAC |
|--|------------------------------|
| Las facturas presentadas de las empresas Papelera del Sur SA, Lima Airport Partners SRL, Saga Falabella SA y San Martín Contratistas Generales SA. no acreditan los depósitos bancarios (vóucher) sobre la cancelación de estas. | NO CUMPLE |

(*) Con Memorando N° SEC-0274-2024 la Unidad Servicios no Industriales Conchán alcanza los resultados de la evaluación. (Ver adjunto)

- Se solicita a la Unidad Servicios no Industriales Conchán verificar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de los postores EMBOTELLADORA WONG SAC y NEVADOS PERU SAC (empatados en 2do lugar de orden de prelación).

Al respecto, de la evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

| POSTOR | EMBOTELLADORA WONG SAC |
|--|------------------------|
| Postor presenta Orden de Compra del Consorcio INTI-PUNKU, no presenta Acta de Conformidad, no presenta facturas y no acreditan los depósitos bancarios (vóucher) de cancelación. | NO CUMPLE |

| POSTOR | NEVADOS PERU SAC |
|---|------------------|
| Las facturas presentadas de las empresas consorcio Constructor M2 Lima, MS Servcom y Quinto Damian SAC no presenta contratos, actas de conformidad y no acreditan los depósitos bancarios (vóucher) sobre la cancelación de facturas. | NO CUMPLE |

(*) Con Memorando N° SEC-0280-2024 la Unidad Servicios no Industriales Conchán alcanza los resultados de la evaluación. (Ver adjunto)

La propuesta del postor VENTAS Y SERVICIOS JM EIRL, al superar el MER en más del 539 % no se procede a su evaluación técnica.

CONCLUSIÓN:

Se declara Desierto el Proceso de Adjudicación Selectiva SEL-0016-2024-OPC/PETROPERU – 3RA CONV, de acuerdo con lo establecido en el literal b) artículo 58 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que un Proceso será declarado Desierto: “Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.”.

Comunicar a través del SEACE.

En Lurín 11 de noviembre del 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Pablo Talledo Rivera - Supervisor
Técnica y Contrataciones Conchán